



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE FEBRERO DE 2021

No. 526

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, predio receptor para el predio ubicado en la Av. Paseo de la Reforma, número 336, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, con número de Expediente SEDUVI/CGDU/STP-R/005/2020 4
- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, predio receptor para el predio ubicado en la calle Hamburgo, número 188, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, con número de expediente SEDUVI/CGDU/STP-R/006/2020 15

##### Secretaría de Turismo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Calendario Presupuestario, para el Ejercicio Fiscal 2021 26

##### Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Evaluaciones Externas 2021 27
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Transparencia 28

##### Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestario autorizado, para el Ejercicio Fiscal 2021 29

##### Instituto para La Seguridad de las Construcciones

- ◆ Acuerdo que determina y da a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 30

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Procuraduría Social**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales” 2021 32

### **Alcaldía en Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Estancias Infantiles para el desarrollo integral de la niñez en la Alcaldía Benito Juárez”, para el Ejercicio Fiscal 2021 34
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Apoyo a personas adultas mayores BJ”, para el Ejercicio Fiscal 2021 35
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, para el Ejercicio Fiscal 2021 36
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Apoyo a personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas”, para el Ejercicio Fiscal 2021 37
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Atención a personas en situación de calle”, para el Ejercicio Fiscal 2021 38

### **Alcaldía en Cuauhtémoc**

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden y se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos para la tramitación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública, solicitudes de Acceso, Rectificación, Oposición y Cancelación de Datos Personales, atención a Recursos de Revisión y demás actos y procedimientos administrativos competencia de su Unidad de Transparencia 39

### **Alcaldía en Gustavo A. Madero**

- ◆ Acuerdo por el que se establecen como días inhábiles para el año dos mil veintiuno, los días que se indican 41
- ◆ Aviso por el cual se da la información del Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio presupuestal 2021 44

### **Alcaldía en Iztapalapa**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado “El Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Órgano Político Administrativo Iztapalapa” 47

### **Alcaldía en la Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Apoyo de Servicio Funerario Básico” para el Ejercicio Fiscal 2021 48
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Empoderamiento a Mujeres” para el Ejercicio Fiscal 2021 52
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “En Comunidad la Familia es Primero (Hogares Dignos)”, para el Ejercicio Fiscal 2021 64
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Formación Artística”, para el Ejercicio Fiscal 2021 76

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo para Personas con Discapacidad o Enfermedad Crónico-Degenerativa”, para el Ejercicio Fiscal 2021 88
  - Alcaldía en Miguel Hidalgo**
  - ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con número de registro MEO-002/ESPECL-21-OPA-MIH-1/010119 102
  - Alcaldía en Milpa Alta**
  - ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social “Misión Aliméntate Bien”, para el Ejercicio 2021 114
  - Alcaldía en Tláhuac**
  - ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes ingresadas a través del Sistema Electrónico INFOMEX, respecto a la gestión de solicitudes de Acceso a la Información Pública, Rectificación, Cancelación, Oposición, Revocación de Datos Personales, atención a los Recursos de Revisión, Requerimientos, Actos y Procedimientos Administrativos, competencia de la Unidad de Transparencia, los días que se señalan 128
  - Alcaldía en Tlalpan**
  - ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el año 2021 130
  - Tribunal Electoral**
  - ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al Calendario de Presupuestal 2021, conforme al monto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, para este ejercicio fiscal, el cual fue comunicado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio SAF/0021/2021, de fecha 13 de enero del año en curso 132
  - Tribunal de Justicia Administrativa**
  - ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General el día veinte de enero de dos mil veintiuno, al amparo del Acuerdo del Pleno General de la sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados de este Órgano Jurisdiccional, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19)”, aprobado en sesión extraordinaria de Pleno General de fecha trece de abril de dos mil veinte; por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México 133
  - Universidad Autónoma de la Ciudad de México**
  - ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Calendario de Ministraciones respecto al presupuesto autorizado a este Órgano Autónomo para el ejercicio 2021 135
- CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**
- ◆ **Instituto de Verificación Administrativa.-** Licitación Pública Nacional, número INVEACDMX/LPN/002/2021.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio para el retiro y desmantelamiento de anuncios y mobiliario urbano en sus diferentes tipos 136
  - ◆ **Alcaldía en la Magdalena Contreras.-** Aviso de Fallos de Licitaciones del Ejercicio 2021 138

## PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Martha Patricia Ruiz Anchondo, Procuradora Social**, con fundamento en los artículos; 33 párrafo primero de la Constitución Política de la Ciudad de México; 45, 52, 73 fracción II y 74 fracciones II y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 fracción I, II, VI, 19 fracción II de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, 10 fracción VI de su reglamento; 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 48, 50, 51, 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal;

### CONSIDERANDO

Que en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 25, párrafo primero señala que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a nivel individual y familiar, la salud y bienestar, y en especial alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; en tanto el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en su artículo 11, párrafo primero, señala que el Estado se obliga a tomar las acciones necesarias para garantizar el acceso a una vivienda adecuada para todas las personas.

Que en la Observación General número 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (párrafo primero del artículo 11), de la Organización de las Naciones Unidas sobre el derecho a una vivienda adecuada, considera que éste Derecho aplica a toda persona y no debe interpretarse en un sentido estricto, sino que debe considerarse como el Derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte, en particular el disfrute a éste Derecho no debe estar sujeto a ninguna forma de discriminación.

Que a nivel nacional el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que “toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa”, y la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Que a nivel local la Constitución Política de la Ciudad de México en sus artículos 3, 4, 7 y 9 adopta como principios el respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la erradicación de la pobreza, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural, y establece que los derechos tienen una dimensión social y son de responsabilidad común. Destacando que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades, a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y en ese sentido se impulsarán medidas para asegurar la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda

Que la Ley de Vivienda del Distrito Federal en sus artículos 1, 2, 3 y 5, definió la vivienda de orden público e interés social. Destacando que las personas que habitan la Ciudad de México tiene Derecho a una vivienda; segura, salubre y habitable, que permite el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana; con base en el respeto a la diversidad cultural, sin discriminación para acceder a ella sea por su condición económica, social, origen étnico, nacional, lengua, edad, sexo género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas ( Ley para prevenir y eliminar la discriminación del Distrito Federal).

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su artículo 1, fracción II, establece la obligación de promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los Derechos Sociales Universales de las personas que habitan la Ciudad de México en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo, e infraestructura social; mientras que las fracciones IV, V, VI, VII, IX, XII, XVI, XIX, crean un marco para la creación y el desarrollo de la política social en la Entidad.

Que el artículo 2 de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal establece que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad Jurídica y patrimonios propios y que en su artículo 3 define que “tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares, agrupaciones, asociaciones, organizaciones y órganos de representación ciudadana electos en las colonias o pueblos originarios de la Ciudad de México

para la defensa de sus Derechos Sociales y los relacionados con las actuaciones, funciones y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México”, así mismo indica que “será su objeto procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, a través de las funciones, servicios y procedimientos que emanen de ésta Ley”.

Que la Procuraduría Social tiene por objeto la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas sociales que se desarrollen en la misma, tal como dispone el artículo 14 fracción II de su Reglamento, con el propósito de articular la acción conjunta e integral del gobierno de la Ciudad de México en las Unidades Habitacionales.

Que la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, en especial los grupos integrados por la infancia y grupos vulnerables se ven afectados por la problemática que presentan las Unidades Habitacionales, caracterizada por el deterioro físico derivado de la carencia de recursos por parte de los condóminos para el mantenimiento y preservación de las áreas y bienes de uso común. Derivado de esta condición el Programa Social “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales”, busca promover el rescate y la revalorización de las Unidades Habitacionales de Interés Social y Popular” (UHISyP), mediante la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, mejoramiento e innovación de sus áreas y bienes de uso común, a través de la organización condominal y la corresponsabilidad social entre el Gobierno y ciudadanía.

En concordancia con los compromisos del Gobierno de la Ciudad de México 2018-2024, la construcción de equidad social como eje articulador de la política social, el desarrollo urbano y vivienda; el eje Programático de Igualdad y Derechos, especialmente el de el Derecho a una vivienda digna y adecuada; a partir de defender, crear y materializar la creación de condiciones más equitativas de habitad, espacio común y público así como de vida de las familias, rubros en el que incide directamente el programa que nos ocupa. En este sentido, el programa de apoyo al mantenimiento de unidades habitacionales es un pilar en el desarrollo de esta Ciudad, y del derecho a la ciudad.

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “RESCATE INNOVADOR Y PARTICIPATIVO EN UNIDADES HABITACIONALES” 2021**

**<https://prosoc.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-ripuh-2021>**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El responsable del enlace electrónico de referencia estará a cargo de la Coordinación General de Programas Sociales, el Lic. Luis Gabriel Haller Reyes y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Calle Mitla Número 250, Piso 1, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México Tel. 51-28-52-20.

**Ciudad de México, a los 26 días del mes de Enero de 2021**

(Firma)

-----  
**LA PROCURADORA SOCIAL  
MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO.**